

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE : JOSEFINA MICÁN GÁLVIS  
DEMANDADO : MARÍA ZAMIRA VELÁSQUEZ PEÑA y OTRO  
RADICADO : 2015-00218

**INFORME SECRETARIAL:** Villavicencio, 27 de junio de 2016, paso al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

  
**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del señor ÓMAR MORA MICÁN, ya que pese haberse notificado personalmente de la demanda el 17 de junio hogafío, guardó silencio.

II. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 19 del mes de agosto de 2016, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia.

Para tal fin procede el Despacho a decretar las pruebas solicitadas:

#### **POR LA PARTE ACTORA**

##### DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda y las solicitadas al descorrer las excepciones de mérito propuestas por el demandado, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

##### TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores JAIME MARÍN y ÓMAR GARCÍA.

#### **POR LA PARTE DEMANDADA MARÍA ZAMIR VELÁSQUEZ PEÑA**

No solicitó.

#### **POR LA PARTE DEMANDADA OMAR MORA MICÁN**

No solicitó.

#### **POR EL MINISTERIO PÚBLICO**

Se decreta el interrogatorio a los señores JOSEFINA MICÁN GÁLVIS y ÓMAR MORA MICÁN, para que comparezca al juzgado a absolver interrogatorio que se le formulará en la respectiva audiencia.

VISITA DOMICILIARIA

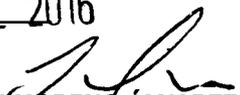
Por intermedio del asistente social de este juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el menor KEINER ALEXÁNDER MORA VELÁSQUEZ, a fin de determinar las condiciones físicas, sociales y afectivas que la rodean y determine si dicho medio es adecuado para su atención.

Se advierte a las partes que además de presentarse personalmente a la audiencia, lo han de hacer con sus testigos enunciados en la demanda y contestación.

NOTIFÍQUESE



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>041</u> del <u>06 JUL 2016</u></p> <p> <b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria</p>
--